

b) En el artículo 9 se fija el plazo de presentación de solicitudes, que queda establecido en los tres primeros meses de cada uno de los años 2002 a 2006.

c) En su Disposición Final Primera faculta al Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la citada Orden.

En consecuencia, al iniciarse el 1 de enero de 2003 el ejercicio presupuestario del nuevo año, esta Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico

R E S U E L V E

1. Efectuar convocatoria para acogerse a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el año 2003.

2. Las solicitudes y documentación anexa correspondiente se presentarán dentro de los tres primeros meses del año 2003, según lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 18 de abril de 2001, que nos ocupa.

3. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

4. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

5. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

6. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105.e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

7. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 3 de esta Resolución, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las subvenciones que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

8. Las normas reguladoras y, en su caso, los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el párrafo anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

9. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, Manuel López Casero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el régimen de presentación y depósito de muestras ante el Banco de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución 18/2002, de 7 de mayo, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo (BOJA núm. 65, de 4 de junio), establece en su apartado 2.2 que con la finalidad de analizar y evaluar los productos para poder expedir el Certificado de Aptitud, el Servicio Andaluz de Salud solicitará a las empresas que los propongan muestras de los productos inscritos en el citado Banco, así como documentación relativa a su ficha técnica, catálogo, folletos explicativos y, en su caso, acreditación del correspondiente marcado CE.

Vienen las presentes instrucciones a regular las condiciones en que se deberá llevar a cabo la presentación de las muestras para su evaluación técnica y el régimen al que se someterá el depósito de las mismas durante el período de vigencia del Certificado de Aptitud.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la citada Resolución 18/2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 15.2.e) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica del la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Facultar a la Central Logística de Compras y Servicios para solicitar a las empresas con productos inscritos en el Banco de Productos y Materiales de consumo una muestra de cada producto del que pretendan obtener el Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución 18/2002. La muestra se acompañará de la documentación técnica del producto que le sea requerida en la solicitud, en las condiciones que se determinan en la citada Resolución, y del modelo, debidamente cumplimentado, que figura como Anexo a la presente Resolución.

2. Toda la documentación técnica que acompañe al producto se presentará traducida al castellano.

3. Las muestras deberán cumplir con las normas de etiquetado y embalaje que, en su caso, se determinen para dicho producto en la solicitud.

4. Las muestras y la documentación acompañante se presentarán en mano en la Central Logística de Compras y Servicios, sita en la sede de los Servicios Centrales del Servicio

Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 2.^a planta, Sevilla, dentro del plazo que figure en la invitación. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realiza la entrega.

5. Las muestras permanecerán depositadas en la Central Logística de Compras y Servicios durante el período de vigencia del Certificado de Aptitud: El representante de la empresa proponente podrá acceder a las mismas en cualquier momento para comprobar el estado en que se encuentran. Agotada la vigencia del Certificado, la empresa dispondrá de un plazo de 15 días naturales para retirar la muestra, transcurrido el cual sin que se hubiera llevado a efecto, quedará a disposición de la Central Logística de Compras y Servicios, que estará exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

6. La empresa podrá solicitar la retirada de su producto en cualquier momento del proceso de análisis y evaluación del producto. Esta solicitud se formulará por escrito y se acompañará del original del recibo de entrega de la muestra. La retirada del producto suspenderá el proceso de análisis y evaluación en el momento en que se encontrara y supondrá la

baja del mismo en el Banco de Productos y Materiales de consumo.

7. Si tras el proceso de evaluación el producto no hubiera obtenido el Certificado de Aptitud, las muestras deberán ser retiradas, previa presentación del original del correspondiente recibo, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación, salvo aquellas que se encontraran afectadas por un proceso de recurso, reclamación o cualquier otra incidencia que hicieran justificada su retención temporal. Transcurrido el plazo anterior sin que fuera solicitada la devolución, las muestras quedarán a disposición de la Central Logística de Compras y Servicios, que quedará exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

8. Quedan sin efecto las instrucciones que contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANEXO

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de la entidad _____, con N.I.F. / C.I.F. _____,

Atendiendo a la solicitud de la Central Logística de Compras y Servicios de fecha _____, a continuación se relacionan los productos de esta entidad inscritos en el Banco de Productos y Materiales de consumo, de los que se acompaña una muestra para su evaluación:

CÓDIGO SAS	DENOMINACIÓN COMERCIAL	REF.COMERCIAL	FECHA ACEPT.BANCO
------------	------------------------	---------------	-------------------

Código SAS: Se anotará el Código SAS al que se encuentra asociado el producto que se especifica a continuación.

Denominación comercial: Se refiere a la del producto presentado.

Ref. comercial: Se especificará la referencia comercial del producto presentado.

Fecha Acept. Banco: Se indicará la fecha en que se notificó la aceptación de la inscripción del producto en el Banco.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del proponente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de acceso libre del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (B2010).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 25 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 144, de 15 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio; opción Trabajo Social de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL (B 2010) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº. ORDEN
75.752.766 21,440	BERMÚDEZ ASUNTOS SOCIALES	AIBAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	SUSANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1603810	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	1
27.320.704 20,610	RUIZ ASUNTOS SOCIALES	PARRA DELEGACIÓN PROVINCIAL	REMEDIOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	2
77.535.582 20,170	GARCÍA ASUNTOS SOCIALES	LEIVA DELEGACIÓN PROVINCIAL	Mª CARMEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1621410	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
33.358.483 20,060	TORRADO ASUNTOS SOCIALES	BOTANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA MARIA BEATRIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	4
23.802.292 19,060	GUERRERO ASUNTOS SOCIALES	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA LORENA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1616710	TITULADO GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	5
31.705.760 18,610	HERRERO ASUNTOS SOCIALES	GARCÍA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANA DELEGACIÓN PROVINCIAL	1673910	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	6
24.190.773 18,500	HURTADO ASUNTOS SOCIALES	RODRIGUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CONCEPCIÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL	1672710	TITULADO GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	7